ADENDA N° 1 – LPN Nº 06/2019
"CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO, ECOLÓGICO, CULTURAL Y RECREATIVO EN CERRITO – ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL)"
ID: 366.930.

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ S.R.L.**, con **RUC Nº 80065298-3**, domiciliada en 7ma. Proyectada c/ Pilar nº 9020, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS CABALLERO VELAZCO**, con Cédula de Identidad N° **3.565.339**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO, ECOLÓGICO, CULTURAL Y RECREATIVO EN CERRITO – ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL)"**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que, el Sr. Carlos Caballero representante de la empresa Constructora Ñeembucú S.R.L., solicita vía nota con fecha 02/10/19 la **AMPLIACIÓN** del presente **CONTRATO** alegando que durante el desarrollo del proyecto se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros en cantidades superiores e incluir algunos a lo primeramente establecidos originalmente en las Especificaciones Técnicas de la obra. Se solicita trabajos adicionales en base los cálculos estructurales realizados en el marco de estudio de suelo, el representante técnico recomienda la construcción de vigas de fundación de modo a brindar mayor resistencia y seguridad a toda la estructura superior del bloque que comprende el caminero de acceso al mirador y el muelle, así mismo indica en la nota presentada que el Intendente Municipal solicita la construcción de 2 torres de vigilancia, estructura que no se encuentra prevista en el proyecto licitado, como también trabajos de mejora en la playa.

Que el Director de Planificación, según Dictamen Planificación 13/2019, de fecha 25 de noviembre del 2019, del respectivo departamento, afirma que corresponde lo solicitado.

Así mismo, algunos ítems se incluyen en el Contrato para ser ejecutados, conforme figura en la planilla adjunta a este Adenda de Contrato, por lo que el monto del contrato sufrirá un incremento de la suma de Gs. **276.634.563 (Guaraníes Doscientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres)**, y por lo cual se ha realizado una compensación de la Planilla de Contrato.

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato **LPN Nº 06/2019 – CONSTRUCCIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO, ECOLÓGICO, CULTURAL Y RECREATIVO EN CERRITO – ÑEEMBUCÚ (PLURIANUAL)**, se necesita las modificaciones pertinentes para continuar la obra y compensar los trabajos no realizados, por lo que el **GOBERNADOR**, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente adenda.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESENTE ADENDA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	Vigas de Fundación _ Mirador (110ml x 0.50 x 0.40) con refuerzos en los cabezales con 4 varillas Ø	m^3	22	2.796.255	61.517.610
2	Vigas de Fundacion – Caminero Acceso al Mirador (252.40 x 0.40 x 0.20)	m^3	20	2.796.255	55.925.100
3	Construccion de 2 Torres de Vigilancia				0
3.1	Pilotes de Hormigon – Base de Estructura	m^3	2	2.796.255	5.592.510
3.2	Estructura Metalica con caños de 100mm y refuerzos a media altura con el mismo material.	un	2	5.000.000	10.000.000
3.3	Techo de Chapa traslucida con soporte de perfil.	m^2	4,5	220.000	990.000
3.4	Pintura de Estructura metalica, inc. Estructura de techo.	un	2	800.000	1.600.000
3.5	Escalera de acceso.	2	2	1.000.000	2.000.000
4	Relleno (Sector Mirador y Caminero)	m^3	170	62.040	10.546.800
5	Despeje a maquina para ampliacion de playa (Sector Sur - Mirador, Incluye Limpieza de Malezas)	m^2	3500	5.000	17.500.000
6	Base de Hº Aº para mastiles	m^3	1,5	2.796.255	4.194.383
7	Piso tipo layota	m^2	16	98.010	1.568.160
8	Mastiles de Caño galvanizado con Banderas	un	6	1.100.000	6.600.000
9	Faroles hornamentales	un	4	650.000	2.600.000
10	Cartel con letras corporeas	un	2	3.000.000	6.000.000
11	Parque Infantil con piezas de plastico LLDPE Rotomodelado, piezas de metal, tubo de acero galvanizado, plataforma/ escalera escalonado, chapas de acero recubierta de pvc.	un	2	45.000.000	90.000.000
	Total Gs.				276.634.563

Total de Gs. **276.634.563 (Guaraníes Doscientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres).**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del año 2019.

CARLOS CABALLERO V.
Constructora Ñeembucú S.R.L.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L. BARRIO SAN LORENZO RUC 80085208-3 Tel. 076 110 043 - Pilar - Py.